

99598

Instituto Nacional de Cancerología E.S.  
Gestión Documental y Correspondencia  
No. Radicación: SGL-06509-2015  
No. Folios: 1  
Fecha: 2015-09-03 03:59:05 PM  
99598

Bogotá,

Señor  
Jaime Natera Hoyo  
Representante  
ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA  
Calle 1 No 9-85, exalumnos@cancer.gov.co  
Bogotá D.C.

Señor  
JUAN CARLOS GIRALDO  
Director General  
ASOCIACION COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLINICAS  
TEL. 3124411 - 3121003 - informacion@achc.org.co  
Bogotá D.C.

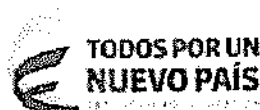
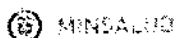
**Asunto:** INVITACION A COTIZAR No. 180/2015

Respetados señores:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, les invita a presentar propuesta para contratar una persona jurídica para la elaboración de los documentos que consoliden la información relacionada al resultado de las visitas de verificación de las condiciones técnico - científicas de habilitación en los servicios Oncológicos designados, ubicados en algunas ciudades y municipios del territorio nacional, de conformidad con el artículo 118 del decreto ley 0019 de 2012, con el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, con el plan decenal para el control integral del cáncer en Colombia 2012 - 2021 y con las leyes 1384 y 1388 de 2010, para los servicios de Radioterapia, quimioterapia, Radiofarmacia y Medicina Nuclear en el marco del convenio interadministrativo No. 207 de 2015, celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- con el Ministerio de salud y protección, de acuerdo a la presente invitación y sus anexos.

Por lo anterior de estar interesados favor revisar los documentos anexos.

P 1 / 2



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111  
www.cancer.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia  
NIT: 899.999.092 - 7

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS  
Directora General (E)

Revisó: Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera  
Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras

Anexos: ANEXO No. 1 - ACEPTACION TERMINOS DE CONDICIONES.xls

Anexos: ANEXO No. 2 INFORMACION GENERAL DEL PROVEEDOR.xls

Anexos: ANEXO TÉCNICO 3.docx

DG/CWC/SGGF/JJPA/GC/YACA



INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONSOLIDEN LA INFORMACIÓN RELACIONADA AL RESULTADO DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO – CIENTÍFICAS DE HABILITACIÓN EN LOS SERVICIOS ONCOLÓGICOS DESIGNADOS, UBICADOS EN ALGUNAS DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DEL DECRETO LEY 0019 DE 2012, CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, CON EL PLAN DECENAL PARA EL CONTROL INTEGRAL DEL CÁNCER EN COLOMBIA 2012 – 2021 Y CON LAS LEYES 1384 Y 1388 DE 2010 PARA LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA, SERVICIOS DE QUIMIOTERAPIA, SERVICIOS DE RADIOFARMACIA Y SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 207 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA –ESE– CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN, DE ACUERDO A LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, la docencia y la investigación, reestructurada mediante Decreto No. 5017 del 28 de diciembre de 2009, con NIT 899.999.092-7, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud regulada por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y su representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las Instituciones del Estado.

De acuerdo con el Convenio No. 207 de 2015, el Instituto Nacional de Cancerología, en su calidad de contratista con el Ministerio de Salud y Protección Social, se comprometió a “Apoyar técnicamente al Ministerio en el desarrollo de las acciones necesarias para realizar la verificación de las condiciones técnico-científicas de habilitación de los nuevos servicios  
Versión ENE-2015

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

oncológicos de conformidad con la normatividad vigente, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud y el Plan Decenal para el control del Cáncer en Colombia 2102-2021, por un valor de \$591.380.348.00, de los cuales el Ministerio aportó la suma de \$428.000.000.00 y el Instituto \$163.380.348.00, representada en profesionales e insumos para asegurar la ejecución del convenio.

Que el Instituto no cuenta con todo el recurso humano apto e idóneo para la realización de las tareas arriba citadas y en muchos de aquellos que hacen parte de su planta de personal, no se encuentra dentro del catálogo de su obligaciones la realización de éstas ni reciben remuneración por ello, situación que demanda la contratación de estos perfiles a través de terceros y la remuneración con cargo al convenio celebrado.

Finalmente, el Instituto debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones.

### 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, está interesado en contratar una persona jurídica para la elaboración de los documentos que consoliden la información relacionada al resultado de las visitas de verificación de las condiciones técnico - científicas de habilitación en los servicios oncológicos designados, ubicados en algunas de las ciudades y municipios del territorio nacional, de conformidad con el artículo 118 del decreto ley 0019 de 2012, con el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, con el plan decenal para el control integral del cáncer en Colombia 2012 - 2021 y con las leyes 1384 y 1388 de 2010 para los servicios de radioterapia, servicios de quimioterapia, servicios de radiofarmacia y servicios de medicina nuclear, en el marco del convenio interadministrativo no 207 de 2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología -ESE- con el ministerio de salud y protección, de acuerdo a la presente invitación y sus anexos.

### 2. APERTURA, CONSULTA, VALIDEZ, ACLARACIONES, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

2.1. **APERTURA:** La presente invitación se abre el día tres (3) de septiembre de 2015.

2.2. **CONSULTA:** Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - ESE: link Contrate con nosotros o el hipervínculo: [http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte\\_contratacion?para=S](http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion?para=S) a partir de fecha anteriormente indicada.

### 2.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una validez hasta el día **31 de Diciembre de 2015**. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

### 2.4. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse al correo electrónico: hasta el día cuatro (04) de septiembre de 2015 hasta las 2:00 p.m.

Las observaciones realizadas después de la fecha y hora señalada, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedaran en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

### 2.5. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina del Grupo de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día ocho (8) de septiembre de 2015 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

La documentación debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original. Debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina de compras, contratación e interventoría del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

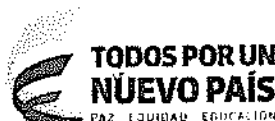
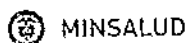
### 3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el valor total de la propuesta sea superior a 20 SMMLV, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

### 4. INFORMACIÓN JURÍDICA:

- Carta de aceptación de términos de condiciones según formato.
- Hoja de vida (incluyendo los soportes de experiencia y estudios de acuerdo a los términos específicos).

Versión ENE-2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111  
www.cancer.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia  
NIT: 899.999.092 - 7 *ave*

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato (incluido IVA), con vigencia de 90 días contados a partir de la presentación de la documentación, cuando ésta supere 20 SMMLV
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si se requiere en los términos específicos).
- Registro Único Tributario (RUT), éste debe estar actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN
- Paz y salvo de aportes en salud y parafiscales (últimos tres meses, incluyendo el mes en que se entregue la documentación)
- Certificación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por la entidad bancaria donde desee se le realicen los pagos.

### 5. INFORMACION TÉCNICA

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, verificará los documentos técnicos y jurídicos requeridos en la presente invitación, para lo cual se tendrán en cuenta los criterios presentados en el anexo técnico No. 3, para dicha evaluación.

### 6. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología – ESE- no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

### 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1201500830 para cursar la presente invitación.

### 8. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la mejor oferta



## INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### 9. ADJUDICACION – CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACION

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el 30 de noviembre de 2015.

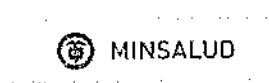
### 11. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, a los Treinta (30) días después radicada factura, previa entrega de los bienes o productos adjudicados y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor designado por el INC-ESE. En concordancia con el anexo técnico Nro. 3.

### 12. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe

Versión ENE-2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111  
www.cancer.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia  
NIT: 899.999.092 - 7

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

---

la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP

### 13. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

#### 13.1. DERECHO DE RETENCION:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

#### 13.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de apoyo a la actividad contractual podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

#### 13.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

#### 13.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como



## INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

### 13.5. GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a satisfacción del INSTITUTO, cuando el valor del contrato sea igual o superior a la suma de: \$12.887.001,00, una garantía única expedida con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

### 14. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle 1 No. 9-85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección [controlinterno@cancer.gov.co](mailto:controlinterno@cancer.gov.co) o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente invitación.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina del Grupo de Compras, de la institución ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

### 15. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Versión ENE-2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111  
[www.cancer.gov.co](http://www.cancer.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia  
NIT: 899.999.092 - 7

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

### 16. INDEMNIDAD:

Por causas atribuibles al oferente seleccionado con la adjudicación, este será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

### 17. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 Anexo Técnico.

  
CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

DG/CWC/SGGF/JJPA/GC/YACA/Angélica C.  
Versión ENE-2015